



CPSC270420aguahatillo2

27/04/20

Sala Constitucional ordena a AyA solucionar en un corto plazo problemas generados por escasez de agua

- *Tribunal resuelve con lugar recurso de amparo presentado por adulta mayor vecina de Hatillo 2 que pasó hasta 40 horas sin agua*

La Sala Constitucional, garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas, le dio un mes a Acueductos y Alcantarillados para implementar las acciones necesarias destinadas a solucionar en un corto plazo los problemas generados por la escasez de agua en la población, sin perjuicio de otras soluciones a mediano y largo plazo que tenga proyectadas.

En defensa al derecho de acceso al agua y de forma unánime, por medio de la sentencia N° 2020-007754 del viernes 24 de abril se declaró parcialmente con lugar un recurso de amparo presentado por una adulta mayor vecina de Hatillo 2, quien alegó haber recibido agua por menos de dos horas en un día y que, al momento de interposición del recurso, tenía más de 40 horas sin ese líquido.

La resolución señala que de manera inmediata, el AyA debe disponer de lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, ante interrupciones prolongadas del servicio de agua y teniendo en cuenta la pandemia del Covid-19, se garantice a la población afectada el suministro suficiente de ese líquido a los efectos de que pueda suplir sus necesidades básicas e implementar las recomendaciones de aseo que las autoridades de Salud han emitido.

Según constató la Sala, el 9 de marzo de 2020, la zona de Hatillo 2 únicamente recibió agua de las de las 4:15 a las 6:00 horas, sin que al día siguiente se restableciera el servicio. Esa

situación, cuyos perjuicios resultan notoriamente agravados por la pandemia del Covid-19, hacen necesaria la intervención de este Tribunal, pues a pesar de que los problemas de desabastecimiento en el país se han venido reflejando desde el 2017, AyA ha mantenido un rezago en la inversión en infraestructura, así como significativas pérdidas por concepto de agua no contabilizada, por ejemplo fugas, según registra la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.

La sentencia puntualizó que el reparto de agua por medio de camiones cisterna ha sido insuficiente y que, en medio de esta pandemia, el suministro de agua potable es fundamental para evitar la propagación del virus y resguardar la salud de los habitantes.

Número de fallo:	N° 2020-007754
Número de expediente:	20-004883-0007-CO
Fecha de votación	Viernes 24 de abril
Autoridad recurrida	Acueductos y Alcantarillados
Conformación del tribunal:	Fernando Castillo Víquez, presidente en ejercicio, Paul Rueda Leal (magistrado instructor), Nancy Hernández López, Jorge Araya García, Luis Fernando Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas y la suplente Ana María Picado Brenes.